

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES



PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año,

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

RELACION de los Expedientes de redencion de censos de mayor cuantia, aprobados por la Junta superior de ventas de Propiedades y Derechos del Est. do, en sesiones de los dias 28 de Diciembre del año último y 22 de Enero próximo pasado.

Expediente n.º 169. D. Valentin Ortigosa, vecino de la villa de Los-arcos, un censo de 1159 rs. de rédito á favor del Hospital de la misma, al 4 y 80 p 100 importa 24145 rs. 83 cs.

Id. 178. La Diputacion de Huertos mayores y Campos unidos de la ciudad de Tudela, un censo de 1200 rs. de rédito á favor del Colegio de Castel Ruiz, hoy Instituto de segunda enseñanza en dicha Ciudad, capitalizado al 6 y 1/2 p 100 importa 18461 rs. 53 cénts.

Id. 179. La Junta de Abastos de la Ciudad de Tudela, un censo de 1054 rs. de rédito á favor de la fundacion de Castel Ruiz, hoy Instituto de 2.ª enseñanza de la misma capitalizado al 6 y 1/2 por ciento, importa 16215 rs. 38 cénts.

La misma, otro de 660 rs. id. id. id. id. 10153 rs. 84 cs.

La misma, otro de 1714 rs. id. id. id. id. 26369 rs. 23 cs.

Id. 192. D. Ambrosio Lázaro, vecino de la villa de Lerin, un censo de 1000 rs. de rédito á favor de las escuelas de ambos sexos del lugar de Aldaz, capitalizado al 4 y 80 por ciento, importa 20833 rs. 33 cents.

Pamplona 6 de Febrero de 1862.

El Comisionado praf.

Juan Monreal.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de Marzo de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

FINCAS URBANAS.

Bienes del Estado.

MENOR CUANTIA.

Inventario números 60 y 61 de urbanas= 301, 302, 303 y 304 de rústicas.=Espediente núm. 122.=Las fincas urbanas y rústicas situadas en jurisdiccion del Lugar de Lacar siguientes.=Un trozo de casa, lindante por el Poniente con el resto de la casa de Tomás Bacaicoa, que tiene de sitio solar 1227 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 26 centeáreas, 13 decímetros, 74 centímetros y 73 milímetros cuadrados, y otro trozo contiguo al anterior que dá al Mediodia, linda este á la casa de dicho Bacaicoa y Felipe Piudo, y aquel linda con pajar del mismo Piudo, casa de Miguel Zabala y calle pública, tiene de sitio solar 224 pies castellanos de superficie, equivalentes á 17 centeareas, 39 decímetros, 6 centímetros y 15 milímetros cuadrados: consta el primer trozo de lagos y reposadores en la primera planta y un desban; y el segundo de bodega escabada de horizonte de dicha planta y el mismo desban: su fábrica se compone de piedra silleria, mamposteria y bovedillas, cuyo interior se halla construido sencillamente y en estado regular, por lo que los han tasado los peritos en 29 rs. de renta y en 796 rs. para venta.=Una pieza en el termino de Murillo, llamado de Santa Bárbara, lindante á la cañada y camino que se dirige á dicha Basilica, su cabida 17 robadas equivalentes á una hectárea, 52 áreas, 73 centeáreas, 73 decímetros, 75 centímetros y 20 milímetros, la cual han tasado los peritos en 20 rs. de renta y en 1080 rs. para venta.=Otra en Lipiturri, linda al camino de Estella y pieza de Fermin Ganuza, su cabida 7 robadas y 6 almutadas equivalentes á 66 áreas, 26 centeáreas, 69 decímetros y 20 centímetros, la que ha sido tasada en 20 rs. de renta y en 500 rs. para venta.=Otra en Icharia, lin-

da á las de José Jimenez y Fermin Ganuza, de 14 robadas 12 almutadas equivalentes á 1 hectárea, 24 áreas, 13 centeáreas y 76 decímetros, la cual han tasado en 20 rs. de renta y en 980 rs. para venta.=Otra en la Balsa, linda á las de Nicolás Echeverria y D.ª Águeda Villamayor, de 2 robadas 14 almutadas de cabida, equivalentes á 25 áreas, 52 centeáreas, 66 decímetros y 20 centímetros, la que se ha tasado en 15 rs. de renta y en 320 rs. para venta. No producen renta y la Administracion de Propiedades ha capitalizado la graduada por los peritos en 2340 rs. Estas fincas se sacaron á subasta el dia 19 de Diciembre de 1860, por la tasacion y no habiendo tenido licitadores se anuncia nuevamente por la capitalizacion en virtud de lo dispuesto en el artículo 183 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Expediente núm. 95.=Inventario núm 27. Una parte de casa situada en la Villa de Larra-ga, señalada con el n.º 76 de la calle de Santiago, lindante á la del resto del concurso, calle pública y bodega de D. Demetrio Suescun: tiene 797 pies castellanos al cubierto equivalentes á 61 metros, 37 decímetros 71 centímetros y 45 milímetros cuadrados y 318 pies y medio de id. al descubierto equivalentes á 24 metros, 68 decímetros, 87 centímetros y 47 milímetros cuadrados. Consta en bagera de la primera planta en el vestibulo, caja de la escalera, cuadra y corral, y lo restante de los pisos de arriba perpendicular al lado derecho del medianil que divide la misma, de la bodega de D. Demetrio Suescun, como tambien toda la encimera de esta hasta el tejado, el primer piso de la escalera y la encimera de la espresada cuadra en longitud de 15 pies á la parte del medianil opuesto al Mediodia. Su fábrica se compone de piedra silleria en su fachada y cornisa, y en lo interior de adobes, todo ello en mal estado, la lleva en renta Tomás Vidarte en 100 rs. al año, plazo 27 de Febrero: los peritos la tasaron en 160 rs. en renta y 4165 para venta. Se capitalizó por la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia en 1800 rs.

Esta finca se sacó á la venta por la tasacion y capitalizacion, en los dias 28 de Enero y 25 de Abril de 1860 y no tuvo licitadores, la Junta superior de ventas en sesion de 29 de Setiembre del mismo año, mandó se retasase, y en su consecuencia se ha verificado por la cantidad de 1700 rs. los cuales servirán de tipo en la subasta.

Expediente núm. 96. Inventario n.º 26. = Una casa en la villa de Larraga, núm. 72 de la calle de Santiago, linda á la misma calle y D. José Basarte, tiene de sitio solar 328 y 1/2 pies castellanos de superficie al cubierto equivalentes á 28 metros, 45 decímetros, 81 centímetros y 23 milímetros cuadrados. Consta de un piso y un callejon de cinco pies paralelos, se introduce en la casa de D. José Basarte en la primera planta hasta los once pies, quiere decir que en lugar que tiene cinco pies paralelos en el solar tiene en el piso, once pies, sigue en estas dimensiones hasta el tejado. Su fábrica se compone de piedra sillería la fachada, y lo restante de adobes, todo ello en mal estado, á escepcion de la fachada. La lleva en renta Silverio Asurmendi en 100 rs. anuales, plazo 27 de Diciembre, y se capitalizó por la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado en 1800 rs. Los peritos la tasaron en 80 rs. de renta y en 2669 rs. para venta.

Esta finca se sacó á la venta por la tasacion y capitalizacion, en los dias 28 de Enero y 25 de Abril de 1860 y no tuvo licitadores, la Junta superior de ventas en sesion de 29 de Setiembre del mismo año mandó se retasase, y en su consecuencia se ha verificado por la cantidad de 1700 rs. los cuales servirán de tipo en la subasta.

Inventario núm. 59 de urbanas. = 295 al 300 inclusive rústicas. = Un edificio que se compone de corral, pajar, granero, bodega y lagos con un descubierto contiguo á la parte del Mediodia, situado en el lugar de Eraul, lindante á la de Miguel Lizari y corral de Canuto Lopez, calle pública, y por la parte misma de Mediodia al expresado descubierto y á la de una pieza de dicho Canuto Lopez: tiene de sitio solar 1568 pies castellanos de superficie al cubierto equivalentes á 1 área, 21 centeáreas, 71 decímetros, 98 centímetros y 3 milímetros cuadrados y de 1511 al descubierto, equivalentes á una área, 17 centeáreas, 31 decímetros, 3 centímetros y 66 milímetros cuadrados: consta de planta baja la mayor parte y en lo restante un entrepiso para granero, y un pajar para desban; su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y ladrillos todo en estado regular. Los peritos la han tasado en 50 rs. de renta anual y en 3260 rs. para venta. = Una pieza en jurisdiccion de dicho lugar término de Santatorea linte al término de Muru y á pieza de Silvestra Martinez, regajo por medio su cabida 9 ro-

badas equivalentes á 80 áreas, 86 centeáreas, 10 decímetros y 40 centímetros cuadrados: ha sido tasada por los peritos en 90 rs. de renta anual y en 864 rs. para venta. = Otra en Chipua linte á la de Francisco Echarri y Angel Galdeano su cabida una robada y 14 almutadas, equivalentes á 16 áreas, 85 centeáreas, 17 decímetros y 50 centímetros cuadrados, tasada en 20 rs. de renta y 300 rs. para venta. = Otra en Goiticotellería de 11 almutadas de cabida, linte á Silvestra Sotés y Angel Galdeano equivalentes á 6 áreas, 17 centeáreas, y 97 decímetros: se ha tasado en 16 rs. de renta y en 100 rs. para venta. = Otra en el término de Sartragaña linte á las de Ilario y Angel Galdeano, de 9 almutadas equivalentes á 5 áreas, 5 centeáreas y 45 decímetros, tasada en 8 rs. de renta y en 63 rs. para venta. = Otra en el término de Amescoa, linte á las de Silvestra Sotés y Clemente Vidaurre, de una robada, equivalente á 8 áreas, 98 centeáreas, 45 decímetros y 60 centímetros cuadrados tasada, en 20 rs. de renta y 160 rs. para venta. = Otra en el mismo término de Amescoa, linte á dicha Silvestra Sotés y Jose Miguel Galdeano de 10 almutadas de cabida equivalentes á 5 áreas, 61 centeáreas y 72 decímetros, tasada en 15 rs. de renta y en 100 rs. para venta. Las fincas precedentes las lleva en arriendo Antonio Esparza por 160 rs. al año plazo 15 de Agosto: han sido capitalizadas por la Administracion de Propiedades en 2800 rs., y se sacan á la venta por los 4847 rs. que importan las tasaciones de todas ellas.

Estas fincas se sacaron á subasta el dia 19 de Diciembre de 1860 por la cantidad mayor, y no habiendo tenido licitadores se anuncian por la menor ó sea la capitalizacion en virtud de lo dispuesto en el art. 183 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

FINCAS RÚSTICAS.

Bienes del Estado.

MENOR CUANTIA.

Inventario números 161 y 163 = Expediente núm. 121. = Dos viñas en jurisdiccion de la ciudad de Estella y término titulado de Estondeta y lugar de Bearin, la primera con olivos, linte á la de Antonio Morrás, Ignacio Perez y senda vecinal, su cabida 1 robada y 5 almutadas, equivalentes á 8 áreas, 98 centeáreas, 61 decímetros y 85 centímetros cuadrados, con 25 pies de olivos, la que han tasado los peritos en 80 rs. de renta y en 1500 rs. para venta; la segunda se halla linte á las de D. Benigno Ruiz de Galarreta, herederos

de José Azagra y senda vecinal; tiene 5 pies de olivos, 40 guindos y 7 cerezos; e igualmente la han tasado en 20 rs. de renta y en 500 rs. para venta: las lleva en arriendo ámbas, Francisco Labiaga por 50 rs. de renta al plazo de fines de Diciembre, y se han capitalizado por la Administracion de Propiedades en 1125 rs.: se sacan á la venta por los 2000 rs. que importan las tasaciones.

Estas fincas se sacaron á subasta el dia 19 de Diciembre de 1860 por la cantidad mayor y no habiendo tenido licitadores se anuncia por la menor ó sea la capitalizaci6n en virtud de lo dispuesto en el art. 183 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. = El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 3 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen carga alguna; pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Tafalla y Estella. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia e instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 6 de Febrero 1862.

El comisionado principal,

Juan Monreal.

RECTIFICACION DE ANUNCIO.

La subasta anunciada para el dia 20 del corriente en el boletin oficial número 2, correspondiente al dia 20 de Enero próximo pasado, se verificará el dia 10 de Marzo proximo, respecto de las fincas de mayor cuantía, núms. 20 del inventario de fincas rústicas: 10 de urbanas, y 5 de rústicas y 40 de urbanas; previniendose que de orden de la Direccion General queda suprimido del anuncio de la casa y huerta de Villaba, desde donde dice «De cuya cantidad ó valor de ambas fincas, corresponde á los herederos de Don Francisco Olloqui, vecino que fué de dicha villa 2827 rs. 27 cénts. los cuales se han de satisfacer á la vez que el primer plazo por el rematante.» = Pamplona 6 de Febrero de 1862. — El Comisionado pral. Juan Monreal.

Sisto Diaz de Espada, editor.

Pamplona: Imprenta del mismo, san Nicolás 17.